

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**RESOLUCION**

Número: 17

Serie 2015-2016

**Presentada por:** Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50,000.00) A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN GUAYNABEÑA DE EMPLEADOS MUNICIPALES JUBILADOS, INC.".**

Por Cuanto: La "Asociación Guaynabeña de Empleados Municipales Jubilados, Inc." es una corporación sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico, con el número de registro 63997.

Por Cuanto: Dicha corporación está organizada con el propósito de realizar todo tipo de actividades sociales, culturales, cívicas y de cualquier otra naturaleza, que estén dentro del marco de las leyes y reglamentos, con el fin de conseguir el mejor bienestar para los empleados municipales jubilados del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Parte esencial de este esfuerzo es lograr que el mayor número de empleados municipales jubilados del Municipio de Guaynabo se integren a la Asociación y así poder brindarles todo el apoyo necesario encaminado hacia una mejor calidad de vida.

Por Cuanto: Para el logro de estos objetivos la Administración Municipal desea cooperar con los objetivos trazados por la "Asociación Guaynabeña de Empleados Municipales Jubilados, Inc.", concediendo una aportación de \$50,000.00.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015:**

Sección 1ra: Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para ayudar a sufragar los gastos en que incurrirá la "Asociación Guaynabeña de Empleados Municipales Jubilados, Inc." para llevar a cabo sus propósitos.

Sección 2da: La "Asociación Guaynabeña de Empleados Municipales Jubilados, Inc.", hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco (5) años, y estará disponible a entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó este donativo.

Sección 3ra: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso

**De la cuenta:**

01/D22/001.027.000/9447

Donaciones \$50,000.00

("Asociación Guaynabeña de Empleados Municipales Jubilados, Inc.")

Sección 4ta: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de noviembre de 2015.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

**CERTIFICACION**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 17, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 10 de noviembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos J. Álvarez González  
Aída M. Márquez Ibañez  
Natalia Rosado Lebrón  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla

Luis A. Rodríguez Díaz  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos M. Santos Otero  
Omar Llópiz Burgos  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Miguel A. Negrón Rivera

Excusados: Andrés Rodríguez Rivera, Carlos H. Martínez Pérez, Lilliana Vega González

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 13 de noviembre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de noviembre de 2015.

  
José A. Suárez Santa  
Secretario